

☐ Registro
☐ Enviar papel/mail
☐ Cuenta Com.
23 ENE. 2017
☐ Ag/Acdo
☐ Aviso

**MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES
CONCURSO F.N.D.R. 2% DEPORTE, AÑO
2017.**

RESOLUCION EXENTA N° 000946

ANTOFAGASTA,

23 ENE. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2017; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Acuerdos CORE N° 14.086-17, adoptado; N° 14.091-17; CORE N° 14.095-17; N° 14.098-17, adoptados en Sesión Ordinaria N° 578 de fecha 13 de enero de 2017; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008; la Resolución N° 030 de la Contraloría General de la República del año 2015; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Glosa correspondiente al programa 02 2.2.1 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

2.- Acuerdo CORE N° 14.086-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 578, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba la propuesta de monto máximo para el año 2017.

3.- Acuerdo CORE N° 14.091-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 578, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba el texto del **Instructivo de Bases F.N.D.R. Deporte, Año 2017.**

4.- Acuerdo CORE N° 14.095-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 578, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba la distribución de los recursos totales para los concursos de iniciativas financiadas a través del F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta.

5.- Acuerdo CORE N° 14.097-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 578, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba la modificación en el Instructivo de Bases Concurso F.N.D.R. 2% Cultura, Año 2017.

6.- Acuerdo CORE N° 14.098-17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 578, de fecha 13 de enero de 2017, que aprueba la distribución de los recursos asignados al Concurso F.N.D.R. 2% Deporte, Año 2017.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el INSTRUCTIVO DE BASES CONCURSO F.N.D.R. 2% DEPORTE, AÑO 2017.

2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor: 10992

**INSTRUCTIVO DE BASES
FNDR DEPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2017**

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02 2.2.1, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

El presente concurso sustenta sus bases en los 7 lineamientos emanado de la **Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 de la Región de Antofagasta:**

1. Educación de Calidad;
2. Desarrollo Económico Territorial;
3. Región Sustentable;
4. Integración e Internacionalización;
5. Integración Social y Calidad de Vida;
6. Identidad Regional; y
7. Modernización y Participación.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 es un proyecto que busca construir una Región:

- Que participa, imagina y construye un futuro distinto con mejores oportunidades y grandes desafíos.
- Que reconoce a la persona como sujeto y objeto del desarrollo e incorpora la perspectiva de género.
- Heterogénea que se desarrolla integrada, armónica y equitativamente, considerando cada una de sus particularidades territoriales.
- Que valora su patrimonio y fortalece su identidad.
- Que promueve un crecimiento económico que se traduce en desarrollo social, a través del mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social.
- Que se propone proteger el medioambiente y sus recursos naturales, promoviendo la sustentabilidad del territorio.
- Que se propone transitar hacia una sociedad del conocimiento y la innovación, que se difunda a todas las actividades de la Región.
- Que trabaja por obtener mayores funciones y atribuciones para el Gobierno Regional que permitan alcanzar los objetivos del desarrollo.

Los objetivos generales de la subvención del **F.N.D.R. DE DEPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** son:

1. Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades deportivas.
2. Masificar la realización de actividades físicas y deportivas.
3. Posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte.
4. Fortalecer el nivel formativo de niños y jóvenes.
5. Mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física.
6. Responder a la demanda de adultos mayores.
7. Incorporar a la mujer en la práctica permanente de la actividad física.
8. Apoyar a los deportistas destacados de la región.
9. Masificar actividades deportivas emergentes.
10. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta.
11. Apoyar a deportistas que representan a la región en competencias de carácter internacional.
12. Mejorar la calidad técnica de los actores que participan en el proceso de formación y preparación de niñas, niños y jóvenes deportistas con miras a alta competencia.

2. PROPÓSITO.

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas deportivas del F.N.D.R. y, describe los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2017.

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas deportivas.

3. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

El F.N.D.R. 2 % Deporte del Gobierno Regional de Antofagasta, financiará en parte o en su totalidad iniciativas en las siguientes áreas de postulación según la disciplina y categorías que a continuación se indican.

Se denominará “CONCURSO TRADICIONAL”, a la postulación de subvención de iniciativas de todas las categorías y subcategorías del presente instructivo, a excepción de la Línea Especial de Financiamiento.

3.1. DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

3.1.1. Escuela de Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 07 meses.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta.

Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 01 vez por semana, con una duración mínima de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15.

3.1.2. Clínica o Capacitación Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas.

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

3.2. DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

3.2.1. Taller Recreativo.

Definición: Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza principalmente, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la Región de Antofagasta.

Duración de ejecución: Mínimo 01 mes – Máximo 07 meses.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 01 vez por semana como mínimo con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de taller.

3.2.1.1. Taller Recreativo Estival.

Definición: Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas estivales de verano, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima, de acuerdo a las particularidades de la Región de Antofagasta.

Duración: 02 meses (Enero y Febrero 2018)

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta

Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.
Frecuencia: Mínimo 01 vez por semana como mínimo con una duración de 1 hora.
Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de taller.

3.2.2. Evento Recreativo.

Definición: Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

Duración de ejecución: Máximo 03 meses de organización del evento, finalizando con la ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 100 personas.

3.3. DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

3.3.1. Organización de Competencias.

Definición: Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Máximo 07 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta

Nº Participantes:

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

3.3.2. Preparación y Participación de Competencias.

Definición: Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales destacados en competencias REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Se **EXCLUYEN** el financiamiento para la **PREPARACIÓN** con el objetivo de participar en competencias de CARÁCTER COMUNAL. Ejemplo, **NO SE FINANCIARÁ** a un club de fútbol que solicite recursos para preparar a sus distintas series para la competencia anual tradicional de la liga.

Duración de ejecución: Máximo 07 meses o Calendario Anual de competencias deportivas.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta, otras Regiones, fuera del país.

Nº Participantes:

Deporte Colectivo: Máximo 20 deportistas.

Deporte Individual: Máximo 15 deportistas.

3.3.3. Participación Competencias Delegaciones Deportivas.

Corresponde a la participación de equipos de deportistas regionales de una misma disciplina deportiva, pero en distintas series en competencias Nacionales que pertenecen a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: Dentro de la Región de Antofagasta y/u otras Regiones.

Nº Participantes: Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series.

3.4. ORGANIZACIÓN DE TORNEOS INTERNACIONALES.

Definición: Corresponde a la organización de competencias de CARÁCTER INTERNACIONAL, en la que **participen SELECCIONES NACIONALES O BIEN CLUBES ACREDITADOS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA. ASIMISMO, EL ORGANIZADOR DEBE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN o PATROCINIO DE LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA** y que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Antofagasta.

Duración Actividad: Máximo ejecución 01 semana.

Duración Organización: Máximo 07 meses.

Nº Participantes:

Deporte Colectivo: Mínimo 04 equipos de al Menos Cuatro Países, incluido Chile.

Deporte Individual: Mínimo 25 deportistas de al Menos Cuatro Países, incluido Chile.

3.5. LIGAS DEPORTIVAS ANUALES.

Definición: Se entiende por liga deportiva anual a la competencia de carácter **TRADICIONAL y ANUAL** que desarrolla una **asociación o liga deportiva** y que incluye a un mínimo de 06 instituciones y/o clubes adscritos a éstas.

Duración ejecución de competencia: Mínimo 07 meses.

Nº Participantes: Mínimo 100 deportistas.

3.6. DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

Se entiende por deportista de Alto Rendimiento aquella persona dotada de talento o de condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas, constitución física y cualidades psicológicas en una disciplina deportiva específica desde su comienzo, en la etapa de iniciación hasta su arribo a la etapa de la maestría deportiva, con el objetivo de alcanzar los mayores resultados a nivel internacional.

3.6.1. Preparación y Participación en Competencias.

Definición: Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales de nivel destacado ubicados dentro de los 05 primeros lugares de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad **CERTIFICADA** de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile.

Para la presentación en esta categoría, se deberá adjuntar calendario de competencias y documentación de respaldo que cumpla con lo exigido en la categoría respecto a deportista(s).

Duración: Preparación Máximo 07 meses

Nº Participantes:

Deporte Colectivos: según la disciplina

Deportes Individuales: Máximo 08 deportistas y 02 personas de cuerpo técnico

3.7. LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.

La normativa que registrará el concurso de iniciativas deportivas del F.N.D.R. Línea Especial de Financiamiento LEF, la cual describe los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2017, se definen en APARTADO N°2.

4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.**

El Gobierno Regional no tendrá relación alguna con terceras personas en representación de la institución beneficiada, bajo ningún caso. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, solo por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Análisis y Control de Gestión, y del Consejo Regional.

Para proceder con lo anterior descrito, el Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según lo indicado en formulario de postulación.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles. Y, los montos asignados deberán ser administrados por la institución beneficiaria por medio de la cuenta o cuentas bancarias de la institución y en ningún caso por cuentas de privados o terceros.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las instituciones formuladoras contarán con cuenta bancaria de la institución antes del cierre de fecha de postulación al fondo concursable.

En referencia al Recurso Humano involucrado en las iniciativas, cada institución deberá velar por la verificación que las personas que trabajen directamente con menores de edad en la ejecución del proyecto (directores, monitores, coordinadores, profesores, etc.), **no estén inhabilitadas por el Registro Civil e Identificación por poseer antecedentes penales.**

Se podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría que corresponda.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2% no podrán condicionar a los beneficiarios finales de percibir de los productos y actividades de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

El tipo de **Recurso Humano** habilitado para ejecutar estas iniciativas es el siguiente: Profesor/a Educación Física, Entrenador/a Técnico/a Deportivo, Estudiante de Educación Física último año, Monitor/a, Instructor/a Deportivo, Personal no profesional de apoyo al evento y otros afines conforme a la naturaleza del proyecto.

En caso de la **Categoría de ALTO RENDIMIENTO**, el tipo de Recurso Humano habilitado para ejecutar estas iniciativas es el siguiente: Profesor/a Educación Física, Entrenador/a Técnico/a Deportivo, Estudiante de Educación Física último año, Kinesiólogo u otros de similar naturaleza. También se considera como RECURSO HUMANO habilitado para ejecutar estas iniciativas: arbitro/a, Cronometristas, Mesa de Control, Planillero, juez/a y otros afines conforme a la naturaleza del proyecto.

Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión, **según formato** entregado por el Gobierno Regional.

Entre los gastos de premios y estímulos **SE PUEDEN** incluir: **TROFEOS, COPAS, MEDALLAS Y DIPLOMAS**, según lo señalado en el punto N°6 del presente Instructivo.

5. CONCURSANTES.

Pueden postular a este fondo las municipalidades, otras entidades públicas, organizaciones de base y clubes deportivos con personalidad jurídica, corporaciones de deportes y fundaciones, u otras personas jurídicas, todas éstas sin fines de lucro, a través de sus representantes legales, inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que tengan una **ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 2 AÑOS DE VIGENCIA** a la fecha del cierre de la postulación y que tengan domicilio en la Región de Antofagasta.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivo, etc.

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

6. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2016, fondos concursables 2%, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

Este fondo no financiará iniciativas que estén en ejecución, tengan aportes vigentes o rendiciones objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos, como por ejemplo; Instituto Nacional del Deporte IND. Dicha información será proporcionada por la respectiva Dirección Regional.

No podrán participar instituciones en **cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean rendiciones pendientes fuera de plazo y/u objetadas** con el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.

Si la entidad beneficiaria incurriera – por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, el Gobierno Regional de Antofagasta, podrá determinar las **sanciones** correspondientes indicadas en el Convenio.

No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con las Categorías y subcategorías definidas en las presentes bases.

Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución) u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, se encontrarán inhabilitados para el presente concurso. Asimismo, la institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores, se encontrará igualmente inhabilitado. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir listado de las instituciones.

No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.

No podrán PRESENTAR PROYECTOS AL CONCURSO las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional. En caso de que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un convenio previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como iniciativas INHABILITADAS en proceso de Admisibilidad, sin posibilidad de apelación y/o reconsideración.

7. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO TRADICIONAL.

RECURSO HUMANO

Considera la contratación a honorarios de recurso humano y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución del proyecto, atendiendo a la naturaleza de la iniciativa.

Los profesionales de la salud, como kinesiólogos, psicólogos deportivos y/o servicios de atención primaria (paramédico particular u otro), deben ser considerados en este ítem y no como gastos operacionales.

EL MONTO DESTINADO A ESTE ÍTEM PODRÁ SER HASTA EL 50 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN AL F.N.D.R.

EL PROFESIONAL O MONITOR EXPERTO INCORPORADO EN PROYECTO, DEBE TENER SU ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN.

Ver tabla de valores en ANEXO. Topes de valor hora.

TRANSPORTES

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.

En la subcategoría de **TALLER RECREATIVO**, el formulador podrá considerar la solicitud de hasta un 20% en este ítem del presupuesto total **SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN**. Asimismo, no se podrá considerar gastos asociados en la línea de Taller recreativo, transporte para actividades que no sean estrictamente atinentes al taller.

En la subcategoría de **EVENTO RECREATIVO**, el formulador podrá considerar la solicitud de hasta un 5% en este ítem del presupuesto total **SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN**.

ALIMENTACIÓN

Comprende a los gastos de alimentación. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría. No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas, coffee break, cóctel o cenas de premiación.

ALOJAMIENTO

Corresponde a los gastos alojamiento de los participantes de las iniciativas.

Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.

Monto máximo por persona en Chile: \$30.000.- y Extranjero \$50.000.-

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Corresponde a todos aquellos elementos y artículos deportivos **INDISPENSABLES** que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año. Ejemplo: balones, aros, redes, lentes de agua.

Y, de aquellos bienes corporales **INDISPENSABLES** para la ejecución como muebles necesarios para la práctica deportiva (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menos que cinco, y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia. (Ejemplo: máquinas de ejercicio, bicicletas estáticas, tatami, aros de básquetbol, etc.)

EL MONTO DESTINADO A ESTE ÍTEM PODRÁ SER HASTA EL 30% DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.

Al término del proyecto y junto con la rendición final, deberá acompañarse un acta de inventario de aquellos equipos de mayor duración, en donde se indicará las especies adquiridas, cantidad y estado de ellas; firmas de a lo menos tres directivos y lugar físico donde se dispondrán las especies.

VESTIMENTA DEPORTIVA

En este ítem se considera, todo tipo de indumentaria para la ejecución del proyecto, tales como: buzos, puleras, camisetitas, pelotas, short, trajes de baño, pantalones y pulseras especiales, calcetas, gorros, entre otros. En el **VESTUARIO DEPORTIVO** se debe incorporar a lo menos la imagen corporativa del **CONSEJO REGIONAL** y la tipografía del **GOBIERNO REGIONAL de ANTOFAGASTA**.

EL MONTO DESTINADO A ESTE ÍTEM PODRÁ SER HASTA EL 30 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.

PREMIOS Y ESTÍMULOS

Corresponde a todos los estímulos que es factible de entregar a quienes participan de la determinada iniciativa, según la modalidad, se incluyen: medallas, trofeos, diplomas, coronas y cuadros de reconocimiento. Este fondo **NO FINANCIARÁ LA ENTREGA DE PREMIOS O ESTÍMULOS EN DINERO**.

En todos los premios y estímulos indicados se deben incluir logos de Consejo Regional y Gobierno Regional, además de la propia institución. Asimismo se debe considerar el gasto asociado por grabación, en el presupuesto dentro de este ítem.

En las subcategorías **Formativa (Escuela y Clínicas)** y **Recreativa (Taller)**, sólo se permitirá entrega de **DIPLOMAS**.

En la subcategoría **Recreativa (Evento)** el formulador podrá considerar la solicitud de hasta un 20% en este ítem: **DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.**

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde al arriendo de equipos de amplificación, arriendo de recintos (multicanchas, canchas, salones, salas multiuso, explanadas y auditorios), servicios de seguridad, compra de combustible, servicios médicos de urgencia para maratones, triatlones, corridas, iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación y espacios abiertos para actividades nocturnas.

La contratación de seguros médicos sólo se autorizará en Competencias Internacionales (MÁXIMO \$15.000.- por DEPORTISTA EN COMPETENCIA).

Sólo para la línea de Clínica Deportiva, se considera como gasto de operación materiales de oficina y enseñanza, que comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, tales carpetas, lápices, papel, archivadores y en general material de librería y todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.

GASTOS DE DIFUSIÓN

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. Es obligación solicitar subvención de financiamiento para este ítem.

La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto y de los montos solicitados, así mismo, deberá ser utilizado el Manual de Difusión.

EL MONTO A INVERTIR no debe ser inferior al 3% del PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R., y podrá ser hasta EL 10 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN. En caso que el ítem supere el 10%, este será evaluado según el detalle indicado.

IMPREVISTOS

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de cuantificar al momento de formular la iniciativa y que son emergentes durante su desarrollo de la misma. Los montos máximos para cada una de las líneas son de \$100.000.-

Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados y la División de Análisis y Control de Gestión evaluará su pertinencia.

En caso que los porcentajes indicados para cada ítem de presupuesto no se ajusten a lo indicado en el instructivo de bases, éstos serán ajustados automáticamente en Revisión de Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, sin ser declarados Fuera de Bases.

8. CUADRO DE GASTOS POR CADA CATEGORÍA. PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS.

	DEPORTE FORMATIVO		DEPORTE RECREATIVO		DEPORTE COMPETITIVO			ORGANIZACIÓN TORNEOS INTERNACIONALES	LIGAS DEPORTIVAS ANUALES	DEPORTE ALTO RENDIMIENTO
	Escuela Deportiva	Clínica o Capacitación	Talleres	Evento	Organización Compet	Preparación y Participación Compet	Delegación Deportiva			

					encia	encia				
Recurso Humano	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Transporte	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Alimentación	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Alojamiento	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Equipamiento Deportivo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Vestimenta Deportiva	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Premios y Estímulos	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO
Gastos Operacionales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Imprevistos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Difusión	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

9. RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS CONCURSO TRADICIONAL.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.

No corresponderá el pago de gastos de honorarios de **COORDINADORES DE PROYECTOS**.

No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas y, sólo financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco financiará la compra de vehículos.

No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero.

No podrá ser Encargado de proyecto una misma persona en más de una iniciativa o en más de una institución postulante.

No se podrán destinar recursos del proyecto para la recarga o compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.

No se podrán destinar recursos para cóctel o manifestaciones, de ningún tipo.

No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.

No se considera subvención de calzado de ningún tipo.

Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como **AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

No se financiará la compra de equipos computacionales, ya sean equipos estacionarios, notebook, netbook, datas y otros de similar naturaleza. En el caso de **equipos de amplificación** (radios, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$150.000.-**

10. GASTOS DE DIFUSIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar **"INICIATIVA FINANCIADA POR EL F.N.D.R. 2 % DEPORTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA"**.

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria "Gastos de Difusión" EN LA INICIATIVA PRESENTADA, MONTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS A SUBVENCIÓN POR LOS FONDOS DEL 2%.

EL MONTO A INVERTIR no debe ser inferior al 3% del PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R., y podrá ser hasta EL 10 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN. En caso que el ítem supere el 10%, este será evaluado según el detalle indicado.

NO se considerará y aceptará como "GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO" la incorporación en gastos de difusión los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea en EFECTIVO como VALORIZADOS por el formulador en las iniciativas presentadas al concurso. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será **declarado FUERA DE BASES.**

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian y aprueba, los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, Piso seis (Edificio Intendencia - Gobierno Regional) de Antofagasta y página web del Gobierno Regional de Antofagasta www.goreantofagasta.cl.

Si la iniciativa de la institución contempla el uso de poleras con logo de CORE y GORE, compradas con fondos del F.N.D.R. 2%, durante premiación de; triatlón, maratón, corrida, etc., se debe considerar una cantidad para entregar a los ganadores como reconocimiento y el uso de éstas durante el proceso de ejecución de actividad.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

En el caso de la **VESTIMENTA (poleras, buzos, petos, etc.)**, que debe ser solicitada en ítem de vestimenta deportiva, al diseño se agrega la necesidad de visación de la respectiva **MUESTRA FÍSICA** para su aprobación del **CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADO POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN QUEDARÁ INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE.

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión, correspondiente a las Bases de los Fondos Concursables de Deporte.

11. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO.

Para el año 2017 los recursos disponibles para el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, alcanza a **\$1.000.000.000.-**, de los cuales **\$200.000.000.-** serán destinados a Línea Especial de Financiamiento.

La distribución del concurso tradicional se realizará según la siguiente Tabla:

COMUNA	MONTO A DISTRIBUIR (\$)*
ANTOFAGASTA	395.137.844
CALAMA	131.545.549
MARIA ELENA	31.600.874
MEJILLONES	37.689.077
OLLAGÜE	32.002.599
SAN PEDRO DE ATACAMA	40.510.639
SIERRA GORDA	34.757.630
TALTAL	43.480.138
TOCOPILLA	53.275.649
TOTAL	800.000.000

*Los montos por comuna fueron establecidos de acuerdos a criterios de distribución que consideraron montos base por comuna, y un polinomio ponderando estadísticas de población, postulación de iniciativas en el periodo anterior y asignación de recursos en el periodo anterior.

La postulación de fondos por línea, a excepción de Línea Especial de Financiamiento (LEF), debe estar dentro del siguiente rango:

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO FACTIBLES DE FINANCIAR	MONTO MÍNIMO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN	MONTO MÁXIMO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN
Deporte formativo	\$1.000.000	\$8.000.000
Deporte recreativo	\$1.500.000	\$5.000.000
Deporte competitivo	\$2.500.000	\$15.000.000
Ligas Deportivas Anuales	\$2.000.000	\$10.000.000
Organización Torneos Internacionales	\$2.500.000	\$15.000.000
Alto Rendimiento	\$5.000.000	\$15.000.000

Los recursos serán distribuidos comunalmente, con excepción a la Línea Especial de Financiamiento (LEF), entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación y según domicilio de la institución postulante.

En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Consejo Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en **LISTA DE ESPERA en las comunas** y que tengan el puntaje mínimo para la subvención. Todos los proyectos que están en Lista de Espera comunal, pasan a conformar una **Lista de Espera Regional**, ordenados por puntaje obtenido, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente. Los excedentes serán reasignados regionalmente a los proyectos según su puntaje.

En el caso que los recursos remanentes no cubran lo solicitado por una iniciativa en particular, se asignará el monto disponible a la institución con mayor puntaje, si y solo si la institución acepta el monto disponible o no se viese impedida de ello. Y, en caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Propuesta en la evaluación. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de Coherencia en la formulación.

La asignación antes mencionada, será aplicada en sanción de Concurso Tradicional y en la Línea Especial de Financiamiento, si así fuese necesario.

En caso de producirse excedentes en el concurso tradicional de deporte, estos podrán ser destinados a la Línea Especial de Financiamiento de Deporte 2017.

12. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

En el **CONCURSO TRADICIONAL**, las instituciones privadas sin fines de lucro, municipios o entidades públicas podrán postular **como máximo 01 iniciativa a subcategoría de Taller Recreativo Estival (en enero y febrero 2018), y 01 iniciativa al resto de las categorías.**

Adicionalmente, pueden postular en la Línea Especial de Financiamiento, los municipios, entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro, presentando **UNA INICIATIVA**, distinta a la postulada en **CONCURSO TRADICIONAL**, en sus dos categorías, según lo dispuesto en **ANEXO 2**, de las presentes bases.

La recepción de las iniciativas se realizará **hasta el día jueves 30 de Marzo 2017, hasta las 23.59 horas vía plataforma en sitio web, y en misma fecha en horario de atención, por Oficina de Partes del Gobierno Regional formato físico.**

13. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

a. Presentación en Formato Digital.

En el caso de presentación digital, los proyectos deberán ser presentados a través del formulario, formatos y planilla de presupuesto que para estos efectos se encuentran disponibles en el sitio www.goreantofagasta.cl en su apartado "Concurso Regional 2% FNDR / Concurso Deporte FNDR 2017", y que se entiende forma parte del presente instructivo, y enviados vía plataforma de postulación habilitada en mismo apartado del concurso o en oficina de partes del Gobierno Regional.

La presentación de las iniciativas será remitida vía sitio web del Gobierno Regional de Antofagasta hasta las **23:59 del día de cierre del concurso.**

b. Presentación Formato Físico.

En el caso que una iniciativa sea presentada en formato físico (papel), deberá ser entregada en un sobre cerrado, que indique el título del proyecto, el nombre de la institución postulante, y el concurso al que postula. Deberá contener todos los antecedentes obligatorios solicitados en original y CD o pendrive con archivos de Formulario y/o Planilla de Presupuesto. La entrega en formato físico se podrá realizar hasta la fecha de cierre, en el horario de funcionamiento de la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, asegurándose que exista registro del mismo ingreso. El sobre deberá estar dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, calle Prat 384, 6° piso.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

Todas las iniciativas aprobadas deberán posteriormente realizar Firma de Convenio para la entrega de los recursos. En esa instancia se solicitará los documentos originales y copias de documentos obligatorios y complementarios, además de la presentación de otros documentos obligatorios, los cuales no son considerados en proceso de Admisibilidad, pero si en entrega de recursos.

Los DOCUMENTOS OBLIGATORIOS para FIRMA DE CONVENIO son:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- Antecedente que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.
- En caso de Instituciones que representen a organismos de otras regiones, deben acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Antecedentes y requisitos solicitados a través del “Instructivo de Rendición de Cuentas” que entregará la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, a quienes resulten beneficiados.

Aquella institución que desee incorporar anticipadamente en proceso de presentación de proyecto los documentos obligatorios que se indican “para Firma de Convenio” podrá hacerlo, sin perjuicio de lo que indique Admisibilidad.

c. Lugar de Presentación Formato Físico

a) Antofagasta

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta. Horario 17.00 horas.

b) Calama:

Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama. Horario 17.00 horas.

c) Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla. Horario 17.00 horas.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS que se deben adjuntar, PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS.

- 1. Formulario de Postulación en formato digital (Word),** donde se indica información de la institución, objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de

beneficiarios, entre otros. (Ambos formatos disponibles de formulario son válidos: con y sin presupuesto incorporado).

2. **Planilla de Presupuesto (Excel) o Presupuesto incorporado en Formulario de Postulación (Word).** En caso de Planilla Excel se debe indicar claramente el monto solicitado. El monto total solicitado a subvención deberá coincidir con el monto total solicitado que se indique en el formulario de postulación de la iniciativa (en formulario de plataforma y/o presupuesto en formulario Word).
3. **Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, en el marco de la postulación de la iniciativa al Concurso 2% Deporte 2017, declara bajo juramento que:
 - a. La iniciativa no se encuentra en ejecución, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
 - b. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
 - c. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
 - d. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
 - e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto y, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
 - f. Haber leído y entendido el presente Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas Deportivas Financiadas a través del 2% F.N.D.R. Deporte 2017 del Gobierno Regional de Antofagasta.
 - g. Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.
 - h. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO.
4. **Certificado Personalidad Jurídica Vigente de la institución según normativa que la rige.**
 - a. **Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**
La certificación no podrá haber sido **emitido antes de 6 meses** al cierre de la postulación, **a menos que se indique la vigencia del mismo documento.**
Cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.
En caso que si en los certificados no se indica que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia durante la firma de convenio.
 - b. **Municipios y Entidades Públicas:** Deberán adjuntar copia del decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde o jefe de servicio.
5. **Acta de asamblea de los asociados de la institución postulante, con firma de los asistentes, en que se aprueba postular la iniciativa al concurso** (documento aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro).
En el caso de municipios, entidades públicas, universidades, entidades religiosas, corporaciones y/o fundaciones, se podrá reemplazar por cualquier documento que indique

las gestiones que puede realizar el representante legal sin autorización de la asamblea, o bien presentar documento que acredite acuerdo y reglamento que avale actas de acuerdo.

6. **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros, en caso de existir dichos aportes.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.
7. **Documentos obligatorios según se indican en categorías: Organización de Torneos Internacionales y Alto Rendimiento** (por ejemplo: acreditación y/o programas)
8. **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS** (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación o solicitados posteriormente).
 - a) Cotizaciones.
 - b) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes respecto a los antecedentes entregados.

15. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las iniciativas postuladas y seleccionadas **SÓLO PODRAN GENERAR GASTOS UNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** concluyendo a más tardar el 31 de Diciembre 2017, siempre respetando en todo caso los límites temporales u objetivo para cada especie de actividad señalado en este documento y anexos, y conforme a la programación señalada en los proyectos respectivos. En caso de la Línea Especial de Financiamiento su conclusión es a más tardar al 31 de marzo de 2018.

Sólo en casos excepcionales esta duración podrá extenderse previa solicitud de modificación y autorización del CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA o de la División de Análisis y Control de Gestión.

16. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA.

Se conformará una Comisión Técnica, la cual será integrada por personal profesional del Gobierno Regional, y/o de otra entidad pública ligada a la temática, de un total de tres, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación cuantitativa de las iniciativas.

a. ADMISIBILIDAD. **REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

La Comisión Técnica en el proceso de admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
- b. Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y formularios de postulación.
- c. Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en las presentes bases.
- d. Apego de los términos presentados por los formuladores a los lineamientos de las presentes bases.

Para el proceso de Admisibilidad, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar un documento detallado al órgano determinado por la ley aplicable, que informe la situación de las instituciones que tengan rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes, o que presenten inhabilidades e incompatibilidades indicadas en numeral 6, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta, como Municipalidades e Instituto Nacional de Deportes IND, los que serán declarados **INHABILITADOS**.

El resultado de la admisibilidad, incluyendo el listado de proyectos ADMISIBLES, NO ADMISIBLES E INHABILITADOS será publicado en el sitio www.goreantofagasta.cl, en un plazo no superior a 10 días hábiles, a partir de la fecha de cierre de las postulaciones, que corresponde al día 30 de Marzo de 2017.

Serán declaradas **INADMISIBLES** las iniciativas que no cumplan con los requisitos de documentación solicitados en el presente instructivo.

- Institución con personalidad jurídica vigente no menor a 2 años.
- Se presenten fuera del plazo de presentación establecidas en las presentes bases.
- No cumplan con todos y cada una de la **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA** requerida en las presentes bases.

b. Etapa de Complementación de antecedentes y penalización

Una vez publicados los resultados de la Etapa de Admisibilidad, las instituciones cuyas iniciativas fueron declaradas inadmisibles, tendrán un plazo de 5 días corridos para complementar los antecedentes obligatorios que no fueron entregados al momento de la postulación, ingresando en la oficina de partes del Gobierno Regional o mediante correo electrónico, una carta firmada por el Representante Legal de la institución, dirigida a la Comisión de Admisibilidad y Técnica del Concurso, adjuntando - en su caso - los documentos que respalden la solicitud, y existirá un plazo de 5 días corridos para responder las solicitudes por parte de la Comisión de Admisibilidad.

La complementación de antecedentes se podrá realizar al correo electrónico concursodeporte@goreantofagasta.cl.

Los antecedentes que se podrán complementar son los siguientes:

- **Certificar Personalidad Jurídica Vigente,**
- **Declaración Jurada,**
- **Acta de asamblea,**
- **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros,**
- **y los antecedentes complementarios.**

No obstante lo anterior, se aplicará una penalización de 1 punto por cada antecedente faltante, sobre el puntaje final obtenido por la iniciativa que haya sido declarada inadmisible y complementé antecedentes.

Si la institución adjuntó los documentos que corresponde, pero existen observaciones a los mismos, se podrá solicitar a la institución postulante la aclaración correspondiente, y de acuerdo a la aclaración el comité decidirá si corresponde aplicar penalización.

Asimismo, este proceso considerará la instancia de apelación y/o reconsideración, con un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados de la Admisibilidad en el sitio web del Gobierno Regional, documento que deber ser firmado por Representante Legal, y enviado por correo electrónico a concursodeporte@goreantofagasta.cl, en formato PDF o JPG, o ingresada por oficina de partes del Gobierno Regional, y que responda a lo observado como inadmisible para ser reconsiderado por la Comisión. Los resultados del análisis de lo presentado, respecto a aceptación de apelación para continuar en proceso concursable, serán publicadas en el sitio web.

Este proceso no considera una segunda apelación a resultado entregado por la Comisión.

c. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Concluida la etapa de Admisibilidad y resultados de apelación, a aquellas iniciativas declaradas admisibles se dará inicio a revisión de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, considerando los siguientes aspectos:

- a) Montos solicitados acordes a lo permitido (mínimos y máximos) y gastos permitidos en instructivo de bases.
- b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
- c) Porcentajes indicados por el presente instructivo de bases, en ítem de presupuesto de la iniciativa.
- d) Plazo de Ejecución acorde a lo estipulado en cada categoría y/o subcategoría indicada en el presente instructivo de bases.
- e) Número de participantes de acuerdo a lo estipulado en cada categoría y/o subcategoría indicada en el presente instructivo de bases.
- f) Solicitud de recursos sólo para la adquisición de equipamiento deportivo; y /o premios según sea la modalidad a la que se presenten.
- g) Aquellos proyectos que tengan relación con las Categorías y subcategorías definidas en el presente instructivo de bases.
- h) Presupuesto adecuadamente respaldado con cotizaciones.
- i) Similitudes entre iniciativas sobre, objetivo, recurso humano involucrado, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los topes establecidos en los distintos ítems (Honorarios, Equipamiento, Difusión, Transporte, entre otros), tanto en financiamiento como en cantidad de participantes, la comisión modificará y rebajará los montos solicitados, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia. Lo anterior, dejará sin efecto a los porcentajes iniciales establecidos en este Instructivo de Bases.

Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados y deban reformular, serán sancionados con el descuento de 5 puntos en su evaluación final.

Los resultados de este procedimiento serán remitidos a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para proceso de Evaluación, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación del Acta de Admisibilidad.

17. EVALUACIÓN.

Para el proceso de Evaluación, la Comisión de Admisibilidad y Técnica, realizará proceso de evaluación de aspectos técnicos y análisis de las iniciativas recomendadas a evaluación. Este análisis deberá contemplar la revisión íntegra del proyecto, puntuación de la evaluación cuantitativa y el análisis de los integrantes de la Comisión respecto a calidad de la propuesta y su coherencia, dando su recomendación de la iniciativa presentado mediante Acta de Iniciativas Recomendadas Técnicamente para recibir subvención, a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.

La Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, en complementación de Acta de Comisión Técnica, realizará evaluación y análisis de aspectos cualitativos ligados a las iniciativas determinadas en la Pauta de Evaluación del presente instructivo.

El resultado de la evaluación de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, complementada por la evaluación de la Comisión Técnica, será presentada como propuesta al Pleno del Consejo Regional para su sanción.

Para todas las categorías, el puntaje mínimo alcanzado por las instituciones para optar a la subvención es igual o superior a **70 puntos**.

18. Puntaje Proyectos.

a. Evaluación Cuantitativa (30 puntos)

Cuantificación Coaportes, Grupos Prioritarios, Cotizaciones, Antigüedad de postulante. Todas las Líneas, salvo Alto Rendimiento.

Coaportes propios o de terceros en dinero (08 puntos)

Se considerará en la evaluación técnica los aportes EN DINERO propios o de terceros aportados para la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser rendidos **CONJUNTAMENTE** con la subvención entregada por el F.N.D.R. de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Sin aportes propios o de terceros en dinero	00
Aportes propios o de terceros en dinero entre un 1% -15% del total del proyecto	02
Aportes propios o de terceros en dinero entre un 16% -25% del total del proyecto	04
Aportes propios o de terceros en dinero mayores al 25% del total del proyecto	08

Atención a Grupo Prioritario (02 puntos)

Descripción	Puntaje
El proyecto NO beneficia grupo PRIORITARIO	00
El proyecto beneficia grupo PRIORITARIO	02

Se definen únicamente los siguientes grupos prioritarios: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables, discapacitados y pueblos originarios. En el caso de beneficiarios mixtos (no prioritarios y prioritarios) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como PRIORITARIO.

Entrega de Cotizaciones (05 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones	00
El formulador entrega el mínimo solicitado cotizaciones de los ítem considerados en el proyecto	02
El formulador entrega cotizaciones de más del mínimo de los ítem considerados en el proyecto	05

Formulador Nuevo (05 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador NUEVO	05
El formulador ANTIGUO	02

Línea Alto Rendimiento

Coaportes propios o de terceros en dinero (12 puntos)

Se considerará en la evaluación técnica los aportes EN DINERO EFECTIVO propios o de terceros aportados para la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser rendidos CONJUNTAMENTE con la subvención entregada por el F.N.D.R. de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Sin aportes propios o de terceros en dinero	00
Aportes propios o de terceros en dinero entre un 1% -15% del total del proyecto	03
Aportes propios o de terceros en dinero entre un 16% -25% del total del proyecto	06
Aportes propios o de terceros en dinero mayores al 25% del total del proyecto	12

Atención a Grupo Prioritario (3 puntos)

Descripción	Puntaje
El proyecto NO beneficia grupo PRIORITARIO	00
El proyecto beneficia grupo PRIORITARIO	03

Se definen únicamente los siguientes grupos prioritarios: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables, discapacitados y pueblos originarios. En el caso de beneficiarios mixtos (no prioritarios y prioritarios) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como PRIORITARIO.

Entrega de Cotizaciones (05 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o menos que el mínimo solicitado.	00
El formulador entrega el mínimo solicitado cotizaciones de las partidas consideradas en el proyecto	02
El formulador entrega cotizaciones de más del mínimo de las partidas consideradas en el proyecto	05

Formulador Nuevo (05 puntos)

Descripción	Puntaje
El formulador NUEVO	02
El formulador ANTIGUO	05

Evaluación Cantidad de Beneficiarios Directos. Todas las líneas, salvo Alto Rendimiento. (10 puntos).

Beneficiarios Directos (10 puntos)

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Deporte Formativo

Descripción	Puntaje
Entre 15 -20 personas	03
Entre 21 -26 personas	06
Más de 26 personas	10

Deporte Recreativo

Taller recreativo:

Descripción	Puntaje
Entre 15 -20 personas	03
Entre 21 -26 personas	06
Más de 26 personas	10

Evento recreativo:

Descripción	Puntaje
Entre 100 - 200 personas	03
Entre 201 -300 personas	06
Más de 300 personas	10

Deporte Competitivo

Organización Competencias Deportes Colectivos

Descripción	Puntaje
Participación de entre 04 y 05 equipos	03
Participación de entre 06 y 07 equipos	06
Participación de más de 07 equipos	10

Organización Competencias Deportes Individuales

Descripción	Puntaje
Entre 10 -20 personas	03
Entre 21 -30 personas	06
Más de 30 personas	10

Preparación y Participación Competencias Deportes Colectivos

Descripción	Puntaje
Supera en más de un 41% el máximo de bases	03
Supera en un 40% al máximo de bases	06
Ajustada a bases	10

Preparación y Participación Competencias Deportes Individuales

Descripción	Puntaje
Supera en más de un 41% el máximo de bases	03
Supera en un 40% al máximo de bases	06
Ajustada a bases	10

Organización de Torneos internacionales

Organización Competencias Deportes Colectivos

Descripción	Puntaje
Participación de entre 04 y 06 equipos	03
Participación de entre 06 y 08 equipos	06
Participación de más de 08 equipos	10

Organización Competencias Deportes Individuales

Descripción	Puntaje
Entre 25 -45 personas	03

Entre 46 -56 personas	06
Más de 56 personas	10

Ligas Deportivas Anuales

Descripción	Puntaje
Entre 100-200 personas	03
Entre 201-300 personas	06
Más de 300 personas	10

Alto Rendimiento (05 puntos)

Descripción	Puntaje
Entre 01- 03 personas	02
Entre 04- 06 personas	03
Más de 06 personas	05

b. Evaluación Cualitativa, todas las líneas de Postulación (70 puntos)

i. Coherencia en la Formulación del proyecto (20 puntos)

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo general (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste y el presupuestado del proyecto (que se solicita lo que efectivamente se requiere):

Descripción	Puntaje
La coherencia del proyecto es DEFICIENTE . No presenta clara adecuación entre el objetivo general, las actividades propuestas y el presupuesto.	05
La coherencia del proyecto es SUFICIENTE . Presenta una congruente adecuación entre el objetivo general, las actividades propuestas y el presupuesto.	10
La coherencia del proyecto es BUENA . Presenta equilibrada adecuación entre el objetivo general, las actividades propuestas y el presupuesto.	15
La coherencia del proyecto es MUY BUENA . Presenta una excelente adecuación entre el objetivo general, las actividades propuestas y el presupuesto.	20

ii. Calidad de la Propuesta (50 puntos)

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distingan al proyecto.

Descripción	Puntaje
La calidad del proyecto es DEFICIENTE . El proyecto no permite identificar el producto final descrito, el beneficio a la comunidad, la originalidad, el impacto y/o aporte al desarrollo regional del deporte.	10
La calidad del proyecto es REGULAR El proyecto permite identificar el producto final descrito, el beneficio a la comunidad, la originalidad, el impacto y/o aporte al desarrollo regional del deporte.	20
La calidad del proyecto es ACEPTABLE . En el proyecto se identifica claramente el producto final descrito, el beneficio a la comunidad, la	30

originalidad, el impacto y/o aporte al desarrollo regional del deporte.	
La calidad del proyecto es BUENA . En el proyecto se identifica la relevancia del producto final descrito, el beneficio a la comunidad, la originalidad, el impacto y/o aporte al desarrollo regional del deporte.	40
La calidad del proyecto es MUY BUENA . El proyecto permite identificar óptimamente el producto final descrito, el beneficio a la comunidad, la originalidad, el impacto y/o aporte al desarrollo regional del deporte.	50

19. RESOLUCIÓN.

La definición de los proyectos que se subvencionarán será presentada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana al pleno del Consejo Regional CORE, que sancionará el listado de iniciativas a subvencionar conforme a los resultados de evaluación.

Las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución o de acuerdo a la presentación y/o ausencia de las respectivas cotizaciones que presente cada iniciativa en su presupuesto, o bien en su evaluación con razón fundada, lo que será sometido a ratificación del pleno del Consejo Regional CORE.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, como se indica en numeral 11, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el ítem de Calidad de la Propuesta en la evaluación. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de Coherencia en la formulación.

La asignación antes mencionada, será aplicada en sanción de Concurso Tradicional y en la Línea Especial de Financiamiento, si así fuese necesario.

Aquellas instituciones que no cumplan con lo establecido en los instructivos de bases de concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser sujeto de subvención del presente concurso.

La resolución de las iniciativas a subvencionar se realizará en Sesión Consejo Regional, en lo posible, en última sesión del mes de abril.

20. APLICACIÓN DE REBAJAS A PROYECTOS Y ELIMINACIÓN DE SELECCIÓN.

En referencia a la asignación de montos menores a los solicitados por cada iniciativa, aplicando rebajas que se informarán en el respectivo ACUERDO del Consejo Regional. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones indicadas, en un plazo no superior **A CINCO DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de NOTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN ENTREGADA por el Gobierno Regional de Antofagasta.

La reformulación de la iniciativa, vía tramitación de un nuevo formulario y/o planilla de presupuesto, debe ser remitida a Unidad Fondos Concursables 2% CORE de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, e ingresada a oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta o bien enviada por correo electrónico

En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o la reformulación no se ajusta a las observaciones resueltas por el órgano conformado, se entenderá que la institución **RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA**.

Lo mismo ocurrirá si la entidad no suscribe el convenio de entrega de recursos dentro de los **20 DÍAS HÁBILES** posteriores a la **NOTIFICACIÓN** de la **SUBVENCIÓN ENTREGADA** por el Gobierno Regional de Antofagasta.

21. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

Igualmente, podrán ser consultados los resultados directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CORE, a los profesionales encargados de F.N.D.R. 2%, o bien vía telefónica.

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **20 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención otorgada y se aplicará Lista de Espera.

Asimismo, en proceso de firma de convenio y en el mismo plazo de 20 días hábiles, deberán entregar a División de Análisis y Control de Gestión, todos y cada uno de los documentos **presentados en postulación**, en su formato original: Declaración Jurada Representante Legal, Certificado Personalidad Jurídica y Cartas de Compromiso de Aportes. Documentos originales y/o copias de: Formulario, Planilla Presupuesto, Acta de Asamblea, Cotizaciones, Curriculum Vitae, documentos obligatorios por categoría y documentos obligatorios posteriores (cuenta bancaria, certificado y/o ficha de registro de colaboradores, fotocopia carnet identidad u otros).

Las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación en firma de Convenio:

- Antecedente (carta, certificado, libreta, cupón, recibo apertura cuenta, contrato, etc.) que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.
- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.

TODA LA DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA, ENTREGADA EN FIRMA DE CONVENIO DEBE SER LA MISMA PRESENTADA EN POSTULACIÓN. SI ESTO NO FUESE ASÍ, SERÁ RECONSIDERADA SU SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un **pagaré** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento de noventa días siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 60 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio. De no cumplirse estos plazos, la iniciativa perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.

23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, una sola solicitud de modificación al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítem presentados en el proyecto original, ya sea en cualquiera de los detalles de presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

Al respecto, las solicitudes que **NO** tendrán acogida son:

- a) Intercambio de competencias. Dícese de solicitud de sustitución de una competencia aprobada en proyecto original, por una nueva competencia por conveniencia, sin justificación.
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa, de distinta índole, relacionada a la ejecución del proyecto aprobada en formulario original una vez finalizada la ejecución del proyecto.

24. CONTROL Y RENDICIÓN.

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión; esto no será exigible para los municipios y servicios públicos. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).

Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto. Y, no se aceptarán solicitudes de modificaciones del proyecto presentadas fuera de la última fecha aprobada de ejecución del mismo.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en el artículo N°18 de la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos subvencionados

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

25. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO.

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse al profesional de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, Srta. Sabrina Hidalgo Quezada, a la dirección de correo electrónico concursodeporte@goreantofagasta.cl o shidalgo@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 2357590 - 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS Y TOPES DE VALOR HORA.

Honorarios/ Actividades	Formativ as	Recreativa s	Competitiva s	Alto Rendimiento	Liga Anual
Profesor de Educación Física (por hora)	\$14.000	\$14.000	\$14.000	\$14.000	No aplica
Entrenador, Técnico Deportivo (1), (por hora).	\$14.000	No aplica	\$14.000	\$14.000	No aplica
Técnico Deportivo de Educación Superior, Estudiante Educación Física desde tercer año universidad, (por hora).	\$14.000	\$14.000	No aplica	\$14.000	No aplica
Profesor de Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor de Educación Diferencial, con mención y capacitación deportiva acreditada, (por hora).	\$14.000	\$14.000	No aplica	No aplica	No aplica
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una institución reconocida por el Instituto Nacional de Deportes (por	\$10.000	\$10.000	\$12.000	No aplica	No aplica

hora).					
Árbitros (por partido)	\$10.000	No aplica	\$12.000	No aplica	\$10.000
Jueces (2) (por partido)	\$10.000	No aplica	\$10.000	No Aplica	\$10.000
Jueces de línea (por partido).	\$10.000	No aplica	\$8.000	No aplica	\$8.000
Planilleros (2) (por jornada).	\$8.000	No aplica	\$8.000	No aplica	\$8.000
Mesa control (2) (por jornada).	No Aplica	No aplica	\$8.000	No aplica	\$8.000
Cronometrista (2) (por jornada).	No Aplica	No aplica	\$8.000	No aplica	\$8.000
Personal no profesional de apoyo	\$7.000	\$7.000	\$7.000	No aplica	No aplica
Personal de apoyo con calificación técnica	7.000	\$7.000	\$7.000	No aplica	No aplica
Personal de apoyo sin calificación profesional, ni técnica	\$5.000	\$5.000	\$5.500	No aplica	No aplica

Nota: Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.

Adicionalmente, existen otros profesionales que pueden intervenir en la etapa de participación en Competencias, los que se deben justificar plenamente en el proyecto, los honorarios están dados por la siguiente tabla:

RECURSO HUMANO

Honorarios de Profesionales

1.- PARA LA **ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS**: por horas efectivamente trabajadas en competencias.

PROFESIONAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Médico	\$15.000	\$20.000	\$30.000
Kinesiólogo	\$10.000	\$14.000	\$25.000

2.- PARA LA **PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS**: por horas efectivamente trabajadas en competencias.

PROFESIONAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Kinesiólogo	\$10.000	\$14.000	\$25.000

PROFESIONAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Psicólogo Deportivo	\$15.000	\$20.000	\$30.000
Kinesiólogo	\$10.000	\$14.000	\$25.000

3.- PARA CLÍNICA O CAPACITACIÓN DEPORTIVA.

PROFESIONAL	Valor por hora
Profesional universitario con postgrado.	\$20.000
Profesional universitario sin postgrado o experto debidamente acreditado.	\$15.000
Técnico federado de nivel nacional acreditado por la federación respectiva.	\$12.000

ANEXO VALORES PREMIOS Y ESTÍMULOS

ÍTEM	VALOR con IVA incluido
Diplomas	Hasta \$2.000
Copas y Trofeos	Hasta \$60.000
Galvanos	Hasta \$40.000
Medallas	Hasta \$2.500
Piochas	Hasta \$2.500

Apartado 2

LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO FNDR DEPORTE

La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos 2017.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas deportivas.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 2% LEF Deporte no podrán condicionar a los beneficiarios, directos e indirectos, de percibir de los productos finales de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

Para la siguiente Línea Especial de Financiamiento de F.N.D.R. 2% LEF Deporte 2017, regirán los lineamientos de las bases, expresados anteriormente, sin excepción ni modificación, exceptuando plazos.

La LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO, existe para aquellos proyectos que estén relacionados con la PARTICIPACIÓN en actividades y/o iniciativas deportivas competitivas de carácter nacional e internacional, o para aquellas iniciativas que tengan carácter de EVENTO RECREATIVO a ejecutar durante los meses de Enero o Febrero del año 2018.

La postulación en la categoría **Participación en Competencia** responderá a un sentido de **OPORTUNIDAD** afectas a los plazos de postulación y cierre indicados en el instructivo de bases para el concurso tradicional, a diferencia de la Categoría **Evento Recreativo Estival**.

Para este efecto se realizarán concursos independientes entre Tradicional y Línea Especial de Financiamiento, a los que podrán postular las iniciativas que cumplan con los requisitos y condiciones generales señalados en las bases y además que cumplan con los requisitos específicos señalados a continuación.

La LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO se sujetará a normas específicas que se indican en los numerales siguientes en relación a:

- ✓ Causales objetivas de oportunidad.
- ✓ Plazo de postulación y montos disponibles.
- ✓ Características proyectos línea especial de financiamiento (LEF).
- ✓ Lugar de postulación de proyectos.
- ✓ Admisibilidad.

El Monto Máximo factible de solicitar a categoría Participación en Competencia como Subvención F.N.D.R. es de: **\$5.000.000.-**

Y, para categoría Evento Recreativa Estival es factible de solicitar como Subvención F.N.D.R.: **Mínimo \$2.500.000 y Máximo \$20.000.000.-**

CAUSALES OBJETIVAS DE OPORTUNIDAD PARA CATEGORÍA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIA.

OPORTUNIDAD: Podrán postular a esta línea aquellas instituciones que demuestren que la participación de la actividad para la cual se solicita la subvención no se encontraba prevista, programada o definida previo al cierre del plazo regular indicado en el N° 12 “Presentación de Proyectos Concurso” de las presentes bases, exclusivamente en razón de que la participación en alguna competencia de cargo del postulante, depende de un ente distinto a éste; o que los participantes no se encontraban a dicha fecha habilitados o clasificados para las competencias respectivas.

A vía ejemplar, cumpliría esta condición la designación (fuera de los plazos establecidos para el concurso tradicional) de un deportista regional como integrante de una selección nacional para participar en un Torneo Sudamericano, para lo cual debe trasladarse a Santiago para cumplir con la programación de entrenamientos – ya definido- y participar como integrante de la selección nacional.

1. NÚMERO DE POSTULACIÓN Y MONTOS DISPONIBLES LEF.

En caso de la Línea Especial de Financiamiento, se podrá presentar **SOLO UNA INICIATIVA** por institución dentro del proceso de los concursos LEF en sus dos categorías.

El monto total asignado para la LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AÑO 2017 será de \$200.000.000, repartidos en **\$100.000.000** para Categoría **Participación en Competencia** y, **\$100.000.000** Evento Recreativo Estival.

2. PLAZO Y LUGAR DE POSTULACIÓN INICIATIVAS LEF.

El proceso de postulación para la Línea Especial de Financiamiento en todas sus categorías, se realizará a partir del cierre del concurso tradicional hasta el **13 de Julio 2017**.

3.1. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

a. Presentación en Formato Digital.

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario, formatos y planilla de presupuesto que para estos efectos se encuentran disponibles en el sitio www.goreantofagasta.cl en su apartado "Concurso Regional 2% FNDR / Concurso Deporte FNDR 2017", y que se entiende forma parte del presente instructivo, y enviados vía plataforma de postulación habilitada en mismo apartado del concurso o en oficina de partes del Gobierno Regional.

La presentación de las iniciativas será remitida vía sitio web del Gobierno Regional de Antofagasta hasta las **23:59 del día de cierre del concurso**.

b. Presentación Formato Físico.

En el caso que una iniciativa sea presentada en formato físico (papel), deberá ser entregada en un sobre cerrado, que indique el título del proyecto, el nombre de la institución postulante, y el concurso al que postula. Deberá contener todos los antecedentes obligatorios solicitados en original y CD o pendrive con archivos de Formulario y/o Planilla de Presupuesto. La entrega en formato físico se podrá realizar hasta la fecha de cierre, en el horario de funcionamiento de la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, asegurándose que exista registro del mismo ingreso. El sobre deberá estar dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, calle Prat 384, 6° piso.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo (ejemplo: Correos de Chile, Chilexpress, u otro servicio), siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

Todas las iniciativas aprobadas deberán posteriormente realizar Firma de Convenio para la entrega de los recursos. En esa instancia se solicitará los documentos originales y copias de documentos obligatorios y complementarios, además de la presentación de otros documentos obligatorios, los cuales no son considerados en proceso de Admisibilidad, pero si en entrega de recursos.

Los DOCUMENTOS OBLIGATORIOS para FIRMA DE CONVENIO son:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- Antecedente que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.
- En caso de Instituciones que representen a organismos de otras regiones, deben acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Antecedentes y requisitos solicitados a través del "Instructivo de Rendición de Cuentas" que entregará la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, a quienes resulten beneficiados.

Aquella institución que desee incorporar anticipadamente en proceso de presentación de proyecto los documentos obligatorios que se indican "para Firma de Convenio" podrá hacerlo, sin perjuicio de lo que indique Admisibilidad.

c. Lugar de Presentación Formato Físico

a) Antofagasta

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta. Horario 17.00 horas.

b) Calama:

Gobernación Provincial de El Loa, ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama. Horario 17.00 horas.

c) Tocopilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla, calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla. Horario 17.00 horas.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS que se deben adjuntar, PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS.

1. **Formulario de Postulación en formato digital (Word)**, donde se indica información de la institución, objetivos del proyecto, cronograma de actividades, descripción de beneficiarios, entre otros. (Ambos formatos disponibles de formulario son válidos: con y sin presupuesto incorporado).
2. **Planilla de Presupuesto (Excel) o Presupuesto incorporado en Formulario de Postulación (Word)**. En caso de Planilla Excel se debe indicar claramente el monto solicitado. El monto total solicitado a subvención deberá coincidir con el monto total solicitado que se indique en el formulario de postulación de la iniciativa (en formulario de plataforma y/o presupuesto en formulario Word).
3. **Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, en el marco de la postulación de la iniciativa al Concurso 2% Deporte 2017, declara bajo juramento que:
 - a. La iniciativa no se encuentra en ejecución, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
 - b. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
 - c. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
 - d. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
 - e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto y, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
 - f. Haber leído y entendido el presente Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas Deportivas Financiadas a través del 2% F.N.D.R. Deporte 2017 del Gobierno Regional de Antofagasta.
 - g. Tener pleno conocimiento que - de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y de mi institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el formulario de postulación.
 - h. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO.
4. **Certificado Personalidad Jurídica Vigente de la institución según normativa que la rige.**
 - a. **Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**
La certificación no podrá haber sido **emitido antes de 6 meses** al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.
Cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.
En caso que si en los certificados no se indica que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia durante la firma de convenio.

b. **Municipios y Entidades Públicas:** Deberán adjuntar copia del decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde o jefe de servicio.

5. **Acta de asamblea de los asociados de la institución postulante, con firma de los asistentes, en que se aprueba postular la iniciativa al concurso** (documento aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro).

En el caso de municipios, entidades públicas, universidades, entidades religiosas, corporaciones y/o fundaciones, se podrá reemplazar por cualquier documento que indique las gestiones que puede realizar el representante legal sin autorización de la asamblea, o bien presentar documento que acredite acuerdo y reglamento que avale actas de acuerdo.

6. **Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros, en caso de existir dichos aportes.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

7. **Acreditación de Oportunidad,** será por medio de Cartas Certificadas y/u Oficios de la respectiva Federación, Asociación, Comité o entidad correspondiente. A excepción de Categoría Evento Recreativo Estival 2018.

8. **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS** (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación o solicitados posteriormente).

c) Cotizaciones.

d) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.

Todas las iniciativas aprobadas deberán posteriormente realizar Firma de Convenio para la entrega de los recursos. En esa instancia se solicitará los documentos originales y copias de documentos obligatorios y complementarios, además de la presentación de otros documentos obligatorios, los cuales no son considerados en proceso de Admisibilidad, pero si en entrega de recursos.

Los DOCUMENTOS OBLIGATORIOS para FIRMA DE CONVENIO son:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- Antecedente que indique la existencia de una Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante.
- En caso de Instituciones que representen a organismos de otras regiones, deben acreditar domicilio en la Región de Antofagasta.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Antecedentes y requisitos solicitados a través del "Instructivo de Rendición de Cuentas" que entregará la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, a quienes resulten beneficiados.

Aquella institución que desee incorporar anticipadamente en proceso de presentación de proyecto los documentos obligatorios que se indican "para Firma de Convenio" podrá hacerlo, sin perjuicio de lo que indique Admisibilidad.

4. CATEGORÍAS PROYECTOS LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO LEF.

4.1. Categoría Participación en Competencia

Definición: Se entiende como la participación de deportistas regionales destacados en competencias DEL TIPO TORNEO NACIONALES Y/O INTERNACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con

programación y calendarios deportivos de competencias que sean organizadas por las FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CHILE O ASOCIACIONES INTERNACIONALES DEL EXTRANJERO.

- Duración:**
- Nº Participantes:**
- Deporte Colectivos:** Según la disciplina.
- Deportes Individuales:** Máximo 15 deportistas.

Gastos que se pueden considerar:

DETALLE DE GASTOS	Participación en Competencia
Recurso Humano	SI
Transporte	SI
Alimentación	SI
Alojamiento	SI
Equipamiento Deportivo	SI
Vestimenta Deportiva	SI
Gastos Operacionales	SI
Imprevistos	SI
Difusión	SI

4.2. Evento Recreativo Verano.

Definición: Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas, nacionales o internacionales, buscando la **participación masiva** de la comuna, provincia y región.

- Ejecución:** Enero o Febrero.
- Locación:** Dentro de la Región de Antofagasta

Gastos que se pueden considerar:

DETALLE DE GASTOS	EVENTO RECREATIVO VERANO
Recurso Humano	SI
Transporte	SI
Alimentación	SI
Alojamiento	SI
Equipamiento Deportivo	NO

Vestimenta Deportiva	SI
Gastos Operacionales	SI
Imprevistos	SI
Difusión	SI

5. ADMISIBILIDAD PROYECTOS LEF.

Las iniciativas presentadas serán sometidas al proceso de admisibilidad y revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, por parte de la Comisión de Admisibilidad, indicado en las presentes bases.

Serán declaradas **INADMISIBLES** aquellas iniciativas que:

- 1.- No cumplan con los antecedentes requeridos en las bases.
- 2.- No acrediten **EXPLÍCITAMENTE** el sentido de **OPORTUNIDAD** en caso de Categoría Participación en Competencia.
- 3.- Aquellas iniciativas, de la categoría Participación en Competencia, que busquen financiamiento para torneos y/o competencias que **NO TENGAN** la categoría de torneo NACIONAL, MUNDIAL o SUDAMERICANO.

El resultado de la **admisibilidad** de las iniciativas será informado vía publicación en sitio web del Gobierno Regional en un plazo no superior a los **10 DÍAS HÁBILES, de fecha cierre de Concurso.**

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN PROYECTOS LEF.

El proceso de evaluación y resolución de los proyectos LEF será de acuerdo a lo dispuesto en el instructivo de bases de F.N.D.R. 2% Deporte 2017.

En todo caso la subvención **SÓLO PODRÁ SER ASIGNADA A PROYECTOS CON PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A LOS 70 PUNTOS.**

Aquellas instituciones que al no cumplan con lo establecido en los instructivos de bases de concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser sujeto de subvención del presente concurso.

La resolución de las iniciativas a subvencionar en Línea Especial de Financiamiento, se realizará en Sesión Consejo Regional, en lo posible, en última sesión del mes de agosto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Arturo Molina Henríquez, Intendente Región de Antofagasta. Christian Arenas Gutiérrez, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.



CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

AMH/CAG/CAC/afb

DISTRIBUCION:

- Consejo Regional de Antofagasta
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

